

Radicado: 2020- 00084
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Leila María Quesada Albadan

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Armero Guayabal, Tolima, dieciséis de agosto de dos mil veinte. El nueve de septiembre de dos mil del corriente año, a las 4:00 p.m., venció el término para que la parte demandante corrigiera las deficiencias señaladas¹. La parte actora no obró de conformidad.

JOHANNA ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, dieciséis de septiembre de dos mil veinte

Vencido el plazo para subsanar la demanda ejecutiva incoada por el Banco Agrario de Colombia S.A., frente a Leila María Quesada Albadan, dispuesto mediante auto del primero de septiembre de dos mil veinte, y no haber emitido la parte demandante pronunciamiento alguno, según constancia secretarial que antecede, se dispone:

Rechazar la demanda ejecutiva, acorde con los parámetros del artículo 90 del Código General del Proceso, y, complementariamente, disponer la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Armero Guayabal, Tolima, en ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE

PRIMERO. Rechazar la demanda la demanda ejecutiva incoada por el Banco Agrario de Colombia S.A., frente a Leila María Quesada Albadan, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente decisión.

SEGUNDO. Ordenar la devolución de los anexos a la parte actora, sin necesidad de desglose.

TERCERO. Archivar las diligencias previa anotación en los libros radicadores del despacho.

NOTIFÍQUESE

Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

¹ Estado:

Nº ESTADO	FECHA DE PUBLICACION	RADICADO			
		2020-00013	2020-00077	2020-00081	2020-00084
061	2 DE SEPTIEMBRE	Comisorio	2011-00145	2019-00137	2017-00143

2020-00084	Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Leila María Quesada Albadan	Inadmito demanda	01/09/2020	1
2019-00137	Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Ined Hugo Sosa Torres	Dona en cumplimiento oficio entidad	01/09/2020	1